



D. HÉCTOR CASADO LÓPEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 36.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO,

CERTIFICA:

Que la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, reunida presencialmente y por videoconferencia el 24 de marzo de 2022, ha procedido a la ratificación, con los votos favorables de la Administración y de las organizaciones sindicales CSIF, UGT y CCOO que conforman mayoría sindical, del Acuerdo que se adjunta, sobre la composición de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la AGE.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a la fecha que aparece en el pie de página.





ACUERDO DE 24 DE MARZO DE 2022 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LA AGE.

El Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, establecen que las Especificaciones de los Planes de Pensiones rigen los derechos y obligaciones que corresponden a los partícipes, beneficiarios y Entidades Promotoras respecto del Plan de pensiones, constituyendo el título en virtud del cual los Promotores deben realizar las contribuciones al mismo y declarando la titularidad de los derechos consolidados y económicos por parte de partícipes y beneficiarios.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, se publica la Resolución de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos, y para la Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de 11 de julio de 2008, por el que se aprueban las especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado. (BOE 29 de septiembre). En la reunión de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado de 21 de abril de 2021, se acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de las Especificaciones señaladas en el párrafo anterior, encomendar a la Oficina del Partícipe la remisión a la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de la propuesta de distribución entre los sindicatos de los miembros de la Comisión de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 b):

“La representación de los partícipes y beneficiarios se designará por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado. A estos efectos, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado determinará el número de miembros que designará cada sindicato, por acuerdo de la mayoría de la representación de las organizaciones presentes en la citada mesa.”

Con fecha 18 de marzo de 2022 se remitió la correspondiente propuesta.

Por todo ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, en su reunión del 24 de marzo de 2022,



ACUERDA

Primero.- Aprobar la distribución del número de miembros de cada organización sindical que integran la Comisión de Control del Plan de Pensiones según la propuesta remitida con fecha 18 de marzo de 2022, y validada por el Comité Ejecutivo del Plan de Pensiones de la AGE, de la forma siguiente:

CSIF: 4 representantes
UGT: 4 representantes
CCOO: 3 representantes.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo, a la Oficina del Participe del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, para que proceda a los efectos que estime oportunos.

En Madrid, a 24 de marzo de 2022

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSIF

UGT

CCOO

